

## CONDICIONES GENERALES PARA LA SUBASTA

1º.- Se empleará el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los géneros o vehículos a la mejor postura realizada sobre la tasación inicial y por orden de convocatoria.

2º.- No se admitirá ninguna oferta que no cubra la tasación inicial y las pujas serán de 1.000 Pts. para aquellos lotes cuya tasación inicial sea superior a 30.000 Pts. y de 500 Pts. para el resto de los lotes.

3º.- Toda aquella persona que desee tomar parte en la subasta deberá depositar previamente el 20% sobre el valor de tasación del lote o lotes que pudieran interesarle. Dichos depósitos deberán efectuarse los días 30 y 31 de Marzo de 1992 desde las 10'00 hasta las 14'00 horas en la Intervención del Territorio Franco.

Si una persona ha resultado adjudicataria de uno o varios lotes y desea renunciar a ellos deberá pagar el 20% del valor del remate, y caso de no abonarlo se llegará a su cobro por la vía de apremio.

4º.- Se advierte a los señores postores que deberán ir provistos del correspondiente D.N.I. tanto al efectuar el depósito como al retirarlo por no haberles sido adjudicado lote alguno. Bien entendido que no se entregará cantidad alguna de ese depósito si no es a la persona que lo efectuó. Si el lote queda desierto no se devolverán las cantidades depositadas.

Deben ir también provistos de la correspondiente licencia fiscal del Impuesto Industrial al Corriente, para aquellos lotes que pudieran constituir expedición comercial y que podría serle exigida por el Presidente de la Mesa de la Subasta en el momento de la adjudicación o con posterioridad a ella, pudiendo perder el depósito y los géneros al carecer de la misma o al estar caducada.

5º.- Los depósitos serán aceptados preferiblemente en cheques al portador, pero bien entendido que este será devuelto en caso de adjudicarse algún lote una vez hecha efectiva la cantidad total, que será pagada en la Caja Postal mediante ingreso en la cuenta corriente de la Intervención del Territorio Franco de Melilla (c/c núm. 15946940).

Deberá realizarse un ingreso distinto para cada lote, presentado al día hábil siguiente de la celebración de la subasta, o en la fecha que se determine, como justificación del ingreso ante la Intervención del Territorio Franco, el original y dos fotocopias.

6º.- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se originen por almacenaje y anuncios, debiendo abonar el importe al retirar la mercancía adjudicada, depositadas en los Almacenes de la Aduana.

7º.- Los géneros podrán ser examinados los días 30 y 31 Marzo de 1992, de 10'00 a 14'00 horas en el Almacén Vivero en la Huerta de Salama, Tinglados números 5 y 6 de la Junta de Obras del Puerto, Almacén del Aeropuerto, Garaje Bernabeu y en el Almacén de la Aduanas.

8º.- El Presidente de la Mesa de la Subasta, podrá en cualquier momento de la misma, suspender el acto por cualquier causa y siempre si se estima la existencia de confabulación entre los señores postores u otras causas que pudieran alterar el precio de la tasación o la libre puja, sin perjuicio de las responsabilidades que alcancen a los participantes en las posibles maquinaciones.

9º.- Los licitadores que compren para un tercero, en representación, deberán prestar antes de la fecha de la subasta, en la Intervención del Territorio Franco, Negociado de Expedientes, poder bastante que acredite tal representación.

10º.- Se advierte, a título informativo, que el precio mínimo de adjudicación a efecto de matriculación de un vehículo, será de 100.000 Pts.

(15) El Secretario de la Subasta, Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.